



SEGURIDAD RAM LTDA

Nit 830053928

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 4707

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764102888671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 6000. Vence 2026-12-10

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE CALDAS			POR CONCEPTO DE
NIT	890980447 1			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		
CR 51 127 SUR 41	Calamar	378850		FACTURA DE VENTA DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/12/2025	22/01/2026	SEGURIDAD RAM LTDA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CAM 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	5.471.641	19%	103.961	5.471.641
2	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -CTP 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	5.372.156	19%	102.071	5.372.156
3	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -MATADERO 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	5.372.156	19%	102.071	5.372.156
4	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CDI 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	3.021.440	19%	57.407	3.021.440
5	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -BIBLIOTECA DEL 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	3.021.440	19%	57.407	3.021.440

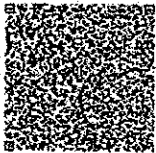
Total líneas o ítems: 14	SUBTOTAL	56.849.209
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA - CUENTA DE AHORROS No 20785945404

DESCUENTO	0
IVA	1.080.135
TOTAL DE LA OPERACIÓN	57.929.344
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	57.929.344



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 11:08:19

23/12/2025  
XICARAF

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogota D.C.

Correo Electrónico INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo\_2)  
CUFE: 777c91d741e111a0f343f16107b236274f3834cf94651e5631cac5865ff5890629d0446282c500328d3c2a3f62540707 --Fecha y Hora de Expedición : 23/12/2025 2:10:16 p. m.



**Factura Electrónica De Venta No**  
**FVE No. 4707**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764102888671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 5000. Vence 2026-12-10

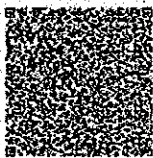
**SEGURIDAD RAM LTDA**  
Nit 830053928

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA  
No somos Grandes Contribuyentes  
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

<b>CLIENTE</b>	MUNICIPIO DE CALDAS			<b>POR CONCEPTO DE</b>
<b>NIT</b>	890980447 1			FACTURA DE VENTA DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>		
CR 51 127 SUR 41	Calamar	378850		
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		<b>VENDEDOR</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
23/12/2025	22/01/2026		SEGURIDAD RAM LTDA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
6	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -ALBERGUE DEL 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	3.021.440	19%	57.407	3.021.440
7	001	SERVICIO DE BINOMIO 2 GUARDAS SIN ARMA Y UNA MOTO 24 HORAS PERMANENTE - LUNES A DOMINGOS CON FESTIVOS - PARQUE PRINCIPAL, LOCERIA, PARQUES DEL RIO Y HÁBITAT SUR (CANCHAS) DEL 14 AL 24 DE DICIEMBRE	1	Und.	11.184.311	19%	212.502	11.184.311
8	001	SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CAM DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	3.059.692	19%	58.134	3.059.692
9	001	SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CAM DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	3.004.062	19%	57.077	3.004.062

Total líneas o Items: 14				<b>SUBTOTAL</b>	56.849.209
<b>Valor en Letras</b>				<b>DESCUENTO</b>	0
CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE				<b>IVA</b>	1.080.135
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA - CUENTA DE AHORROS No 20785945404				<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	57.929.344
				<b>RETEFUENTE</b>	0
				<b>RETEIVA</b>	0
				<b>RETEICA</b>	0
				<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	57.929.344



**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**  
Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 11:08:19

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogota D.C.  
Correo Electrónico [INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO](mailto:INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO)



Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 4707

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764102888671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 6000. Vence 2026-12-10

SEGURIDAD RAM LTDA

Nit 830053928

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE CALDAS			POR CONCEPTO DE				
NIT	890980447 1			FACTURA DE VENTA DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CR 51 127 SUR 41		Calamar	378850					

FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
23/12/2025		22/01/2026		SEGURIDAD RAM LTDA			Credito	

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
10	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - MATADERO DEL 25 A L'31 DICIEMBRE	1	Und.	3.004.062	19%	57.077	3.004.062
11	001	SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - MATADERO 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	1.689.562	19%	32.102	1.689.562
12	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -BIBLIOTECA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	1.689.562	19%	32.102	1.689.562
13	001	SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -ALBERGUE DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	1.689.562	19%	32.102	1.689.562

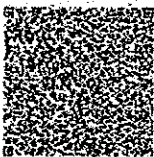
Total líneas o ítems: 14	SUBTOTAL	56.849.209
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras:

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA - CUENTA DE AHORROS No. 20785945404

DESCUENTO	0
IVA	1.080.135
TOTAL DE LA OPERACIÓN	57.929.344
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	57.929.344



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 11:08:19

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogotá D.C.

Correo Electrónico INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo\_2)

CUFE: 777c91d741e111a0f343f16107b236274f3834cf94651e5631cac5865ff5890629d0446282c500328d3c2a3f62540707 --Fecha y Hora de Expedición : 23/12/2025 2:10:16 p. m.



Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 4707

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 1876410288671 que habilita desde FVE 4698 hasta FVE 6000. Vence 2026-12-10

SEGURIDAD RAM LTDA

Nit 830053928

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

<b>CLIENTE</b>	MUNICIPIO DE CALDAS			<b>POR CONCEPTO DE</b>				
<b>NIT</b>	890980447 1			FACTURA DE VENTA DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE				
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>					
CR 51 127 SUR 41		Calamar	378850					
<b>FECHA FACTURA</b>			<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		<b>VENDEDOR</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>
23/12/2025			22/01/2026		SEGURIDAD RAM LTDA			Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
14	001	SERVICIO DE BINOMIO 2 GUARDAS SIN ARMA Y UNA MOTO 24 HORAS PERMANENTE - LUNES A DOMINGOS CON FESTIVOS - PARQUE PRINCIPAL, LOCERIA, PARQUES DEL RIO Y HÁBITAT SUR (CANCHAS) DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE	1	Und.	6.248.123	19%	118.714	6.248.123

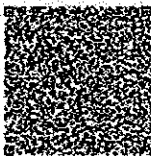
Total líneas o items: 14

Valor en Letras

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA - CUENTA DE AHORROS No 20785945404

<b>SUBTOTAL</b>	56.849.209
<b>DESCUENTO</b>	0
<b>IVA</b>	1.080.135
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	57.929.344
<b>RETEFUENTE</b>	0
<b>RETEIVA</b>	0
<b>RETEICA</b>	0
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	57.929.344



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 11:08:19

"AK 45 # 118 - 30 OFC 601" Teléfono 6203592 Bogota D.C.

Correo Electrónico INFO@SEGURIDADRAM.COM.CO



MUNICIPIO DE CALDAS

Nit: 890980447-1

VIGENTE  
VVALENCI

COMPROMISO NUMERO : 3613

Fecha de Impresión: 16-Dec-2025 Fecha del Compromiso: 11/12/2025 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
0785-2025	830053928 SEGURIDAD RAM LTDA	57,929,344.45
Tipo Compromiso:	COMPROMISO GENERAL	
DESCRIPCIÓN:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	
		VVALENCI

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	11/12/2025 00:00:00	57,929,344.45	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vir Reservado
1977	001	107.2.1.2.02.02.008.001000	VIGILANCIA Y ASEO	57,929,344.45
<b>Total:</b>				<b>57,929,344.45</b>

  
 DIANA CATERINE VALDERRAMA JIMENEZ  
 SECRETARIA DE HACIENDA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ



## RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Caldas, 22 diciembre de 2025

Yo **NORBIEY DE JESÚS TAMAYO VALENCIA**, en calidad de supervisor (a), hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por el (la) contratista **SEGURIDAD RAM LTDA** correspondiente a la factura N° **FVE 4707** de acuerdo a las actividades entre el 14 de diciembre al 31 diciembre DE 2025, según el Contrato No. 0785 de 2025, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA".

La factura N° **FVE 4707** por un valor total a pagar de **Cincuenta y siete millones novecientos veintinueve mil trecientos cuarenta y cuatro pesos (\$57.929.344)**, se realiza con cargo al (los) artículo (s) presupuestal No. 107.2.1.2.02.02.008.001000

Compromiso	CDP	Valor
3613	1977	\$57.929.344
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$57.929.344</b>

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

  
Supervisor(a)

Cedula

71392715



# PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-10, 11:32:43 AM

Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Planilla: 1077051118

Período Cotización: noviembre de 2025 Período Servicio: diciembre de 2025

## PAGADO 10/12/2025

<b>DATOS DEL APORTANTE</b>	SEGUIDAD RAM LTDA	<b>Nombre Sucursal</b>	CALDAS 2	<b>Código Sucursal</b>	2024
<b>Documento</b>	N1830053928	<b>Dirección</b>	AV. CARRERA 45 #118 - 30		
<b>Tipo de Empresa</b>	EMPLEADOR	<b>Teléfono</b>	6203592		
<b>Tipo Persona</b>	JURÍDICA	<b>Forma Presentación</b>	SUCURSAL		
<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTÁ D.C.		
<b>Representante Legal</b>	RODRIGUEZ LEON CESAR ARMANDO	<b>Identificación</b>	CC 830053928		
<b>Total Afiliados</b>	22	<b>ARP</b>	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA		

### I. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Novedades	Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total	
				BC Pensiones	Agente Pensiones	BC Salud	Agente Salud	Tarifa	BC Riesgos	Agente Riesgos	Administradora	BC Cajas	Agente Cajas		Agente ESAP
1100920057	CARLOS FRANCISCO ESCOBAR	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102545143	JUAN ENRIQUE MEZA ESCOBAR	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,847,415	\$ 1,847,415	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 1,847,415	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,847,415	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813037	VANESSA SANCHEZ	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,423,500	\$ 1,423,500	\$ 183,000	\$ 183,000	0,000	\$ 1,423,500	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,423,500	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813145	DEBY ADELINDORA VELEZ RAMIREZ	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,223,572	\$ 2,223,572	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,223,572	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,223,572	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813710	MARISOL QUINTERO RAMIREZ	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813024	LENY TORRES PALACIO GOMEZ	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,832,329	\$ 1,832,329	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 1,832,329	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,832,329	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813285	STIVEN ALVAREZ VALENCIA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813021	JUAN DAVID ACEVEDO	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813022	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,094,665	\$ 1,094,665	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 1,094,665	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,094,665	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	MARICOR ANTONIO MEJIA MORALES	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,648,081	\$ 1,648,081	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 1,648,081	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,648,081	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	JONAS ALBERTO MEJIA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 1,847,415	\$ 1,847,415	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 1,847,415	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,847,415	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813147	CARLOS ALBERTO LANGARDE	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	JORGE ALVARO URIBE	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,223,572	\$ 2,223,572	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,223,572	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,223,572	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813022	MARISOL ARIAS ESTRECH	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813022	LIZ MARCELA RETREPO	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	MERY ALBERTO CORREA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,223,572	\$ 2,223,572	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,223,572	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,223,572	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	JUAN CARLOS BETANCUR	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	MERY CASTAÑEDA PARRA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300
1102813016	YENIFER ENRIQUE CORREA	01	X	120001) PENSIONES	\$ 2,074,430	\$ 2,074,430	\$ 183,000	\$ 183,000	4,350	\$ 2,074,430	\$ 90,300	CCP001) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 2,074,430	\$ 90,300	\$ 588,300



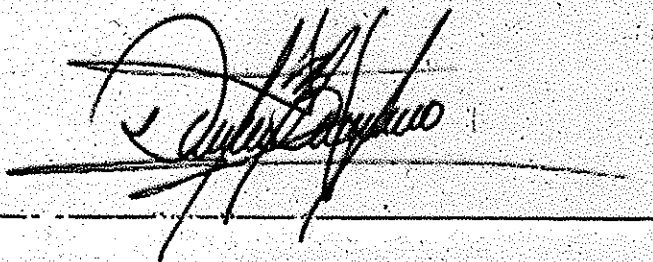
**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES.  
PERSONA JURÍDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO, Identificado con C.C No. 1.015.402.112 de Bogotá y TP. 266630-T, respectivamente, en condición de Revisor Fiscal de SEGURIDAD RAM LTDA. Identificada con NIT. 830.053.928-8, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores calendario, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgo Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) .

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 día del mes de Diciembre de 2025.



**DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO**  
C.C 1.015.402.112  
TP. 266630-T  
Revisor Fiscal



FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1987**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**15-NOV-2005 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

Documento válido únicamente para tramites Con: **SEGURIDAD RAM LTDA**



P-1000112-47143011-M-1015402112-20051212 034650346C-02-200764501

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.402.112**

**ORTIZ BUITRAGO**  
APellidos  
**DARWIN LUIGI**



Documento válido únicamente para tramites Con: **SEGURIDAD RAM LTDA**





# INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 22 de diciembre de 2025

**CONTRATANTE:** Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaria de Servicios Administrativos

**CONTRATISTA:** Seguridad RAM LTDA.

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"

**VALOR TOTAL:** (\$386.195.629.64) Trecientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos incluye IVA Y AU.

**DURACIÓN:** El estimado para la ejecución del contrato del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2025

Fecha de terminación: 31 de marzo de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 0785 se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**INFORME TÉCNICO:** Se recibieron los informes de gestión realizados durante el de diciembre. De acuerdo al contrato 0785. (Anexo evidencias de folios)

Nivel de Ejecución del contrato: 15.00%

**INFORME ADMINISTRATIVO:** No existe observaciones respecto a las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico.

Periodo de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre/diciembre	1077051118	\$ 1.596.500	\$ 6.384.600	\$ 1.674.700	\$ 11.231.000

## INFORME FINANCIERO

CDP	CÓMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
1977	3613	Secretaría de Servicios Administrativos	Del 14 diciembre al 31 de diciembre de 2025	\$ 57.929.334	\$ 328.266.285.64

**INFORME JURÍDICO:** Cumple con la documentación jurídica requerida.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de **\$ 57.929.334** (Incluido el IVA).

Caldas Antioquia, 22 de diciembre de 2025

**NORBEY TAMAYO VALENCIA**

Almacenista general

CC. 71.392.315

Municipio de Caldas



Bogotá D.C. diciembre 31 de 2025

Señores:  
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)  
Atte. NORBEY TAMAYO VALENCIA  
Interventor Contrato Vigilancia Número 0785 de 2025.  
Ciudad.

REF: Informe de gestión actividades realizadas en el periodo comprendido del 14 al 31 de diciembre de 2025.

Como política de la Empresa SEGURIDAD RAM LTDA, da conocer a nuestro cliente MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA). La gestión y actividades desarrolladas en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipio de Caldas durante la prestación de nuestros servicios en la ejecución del compromiso suscrito entre las dos partes.

INFORME No:	No. 1	PARCIAL	X	FINAL
PERIODO DE EJECUCIÓN	Desde:	14/12/2025	Hasta:	31/12/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

CONTRATO No.	0785 de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	14/12/2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	NOMBRE: SEGURIDAD RAM LTDA
/	NIT: 830.053.928-8
VALOR:	VALOR INICIAL: \$386.195.629.64
	VALOR TOTAL: \$386.195.629.64
PLAZO:	FECHA DE INICIO: 14/12/2025
	PRORROGA: 31/03/2026
	FECHA DE TERMINACIÓN

Carrera 45 No. 118 - 39 001 01 Puerto Empresarial 118 - PAVI 317510494  
info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Toluca - Colombia



ALCANCE:

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral de personas, bienes muebles e inmuebles, que conforman las instalaciones y adicionalmente a todas aquellas por las que la correspondiente velar en virtud de las disposiciones legales, contractuales o convencionales en las áreas comunes de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Caldas para lo cual se han cubierto oportunamente a la fecha los servicios solicitados con las cantidades propuestas para el cumplimiento del contrato.

1. Instalación de los Servicios de Seguridad

Se realizó la prestación de los servicios de vigilancia por parte de la empresa Seguridad RAM Ltda., tal cual lo establecido y protocolos de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, durante el periodo del 14 al 31 de diciembre del año en curso.

REUNION Y CAPACITACION DE REINDUCCION

Durante el periodo comprendido del 14 al 31 de diciembre del año en curso NO se realizaron capacitaciones a nuestro personal de vigilancia adscritos al contrato.

Servicios de Seguridad

ITEMS	SEDE	DIRECCION	TELEFONO
1	Sede Administración municipal Caldas	CRA 49 No 129 sur -35	(4) 3788500
2	Sede Centro transitorio de Protección Caldas		
3	Sede Biblioteca Caldas	Cr 49 # 131 sur - 53	3207844774
4	Sede Antiguo Matadero Caldas	EMPRESA FUNDICION LA YUNKE	3167428560
5	Sede Centro de Bienestar Animal Caldas	VEDERA EL 60	3106706026 ENCARGADO
6	Sede C.D.I Tres Aguas Caldas	CRA 49 #125 SUR 72	3183883201
7	Sede Binomio Motorizado	Municipio de Caldas	
8	Sede Binomio Motorizado	Municipio de Caldas	

PERSONAL ESQUEMA VIGILANCIA

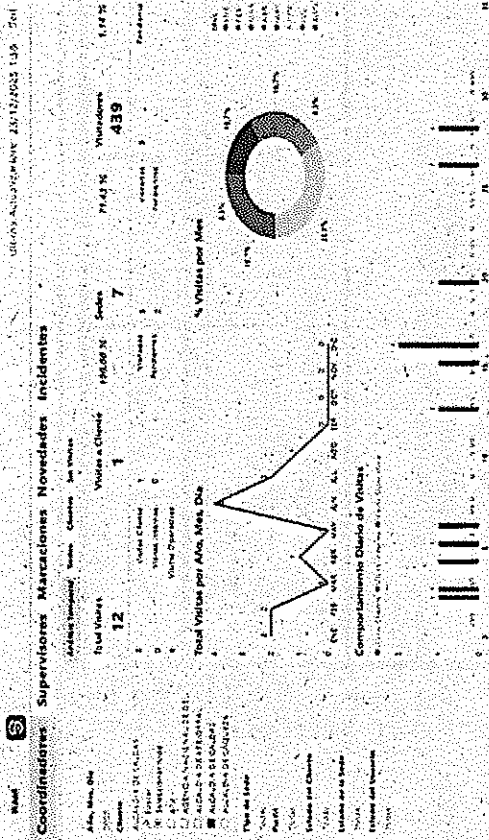
Carrera 45 No. 118 - 39 001 01 Puerto Empresarial 118 - PAVI 317510494  
info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Toluca - Colombia

No	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA
1	ACEVEDO URREGO JUAN DAVID	1036630251
2	PUERTA CHALARCA DIEGO ALEXANDER	98 603 748
3	SANCHEZ VANNESA	1026 136 037
4	FRANCO ESCALANTE CARLOS ANDRES	1000920057
5	CASTAÑEDA PINEDA HENRY	71393364
6	BERRIO MUÑOZ JANIER	71393686
7	ESTRADA TIRADO ANGELA MARIA	21533062
8	RESTREPO UPEGUILUZ ANGELICA	43683605
9	MEJIA ESCUDERO JUAN EMMANUEL	1025645743
10	TANGARIFE MUÑOZ CARLOS ALBERTO	15259147
11	URIBE MEJIA JHON JAIRO	15258038
12	ARBOLEDA HERMANDEZ JUAN ESTEBAN	1046666667
13	CORREA MEJIA WEIMAR ENRIQUE	71393405
14	BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	71391829
15	ALVAREZ VALENCIA ESTIVEN	1026155365
16	VELEZ RAMIREZ DEISY AUXILIADORA	1026136145
17	CORREA COLORADO HENRY ALBERTO	71391498
18	PATINO SANCHEZ JHON JAIRO	98626097
19	QUINTERO RAMIREZ MARISOL	1026137510
20	JIMENEZ URIBE JORGE ALAID	15259970

## 2. Visitas a Sedes del municipio de Caldas

Durante el periodo comprendido se cuenta con 03 supervisores Motorizados el cual presta el apoyo en todas las sedes establecidas en el control y supervisión de estas. Como también se cuenta con el señor ANDRES RODRIGUEZ y al señor EDWIN RAVELO Coordinadores de Contrato y Supervisión el cual realiza contacto con los señores Administradores de las diferentes sedes para garantizar la óptima prestación del servicio.

En el periodo ejecutado del 14 al 31 de diciembre se efectuaron visitas, estas se dejan en constancia en las minutas de los diferentes puestos para control del coordinador del contrato.



## SEDE ADMINISTRACION MUNICIPAL CALDAS:





Validación del Servicio

7 Nov

Administración de CALDAS

ID Oper	Oper	Sex	Número de Pasos	Fecha de Emisión	Cédula	Donde Actúe
8585424	ALCORN RECALDAS	M	MTSJA VILLAZOB	07/11/2014	52747	TRABAJO
8585425	ALCORN RECALDAS	F	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION	07/11/2014	73968	TRABAJO
8585426	ALCORN RECALDAS	M	PROTECCION	07/11/2014	73969	TRABAJO
8585427	ALCORN RECALDAS	M	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73970	TRABAJO
8585428	ALCORN RECALDAS	F	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION	07/11/2014	73971	TRABAJO
8585429	ALCORN RECALDAS	F	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION	07/11/2014	73972	TRABAJO

SEDE CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION CALDAS:



Carrera 45 No. 118 - 36 06 411 Páramo Empresarial 118 - PBX: 3175147404  
 info@ramseguridad.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Barranquilla, Toluca - Colombia.



Validación del Servicio

7 Nov

Administración de CALDAS

ID Oper	Oper	Sex	Número de Pasos	Fecha de Emisión	Cédula	Donde Actúe
8585430	ALCORN RECALDAS	M	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION	07/11/2014	73973	TRABAJO
8585431	ALCORN RECALDAS	M	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73974	TRABAJO
8585432	ALCORN RECALDAS	M	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73975	TRABAJO
8585433	ALCORN RECALDAS	M	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73976	TRABAJO
8585434	ALCORN RECALDAS	F	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73977	TRABAJO
8585435	ALCORN RECALDAS	F	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73978	TRABAJO
8585436	ALCORN RECALDAS	F	ALMACEN DE PASAJES	07/11/2014	73979	TRABAJO

SEDE BIBLIOTECA CALDAS:



Carrera 45 No. 118 - 36 06 411 Páramo Empresarial 118 - PBX: 3175147404  
 info@ramseguridad.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Barranquilla, Toluca - Colombia.

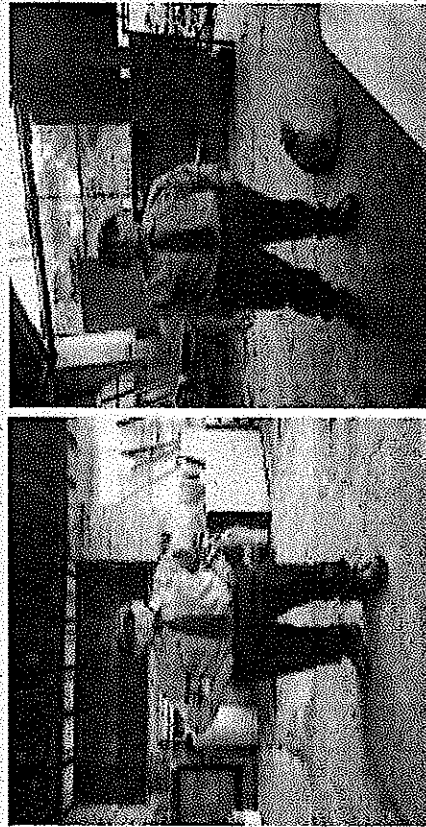


Validación del Servicio

Buscar  
 Q

Nº Cliente	Ciudad	Sede	Nombre de Puesto	Funcionario	Código	Descripción del Servicio	Acción
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE	POSTERA	José Coma	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE	POSTERA	Steph. Rodríguez	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE	POSTERA	JUAN ANTONIO	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE	POSTERA	Juan Antonio	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE	POSTERA	Diego Vélez	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>

SEDE ANTIGUO MATADERO DE CALDAS:



Carrera 45 No. 118 - 36 001 Punto Empresarial 118 - PSE: 3175104168  
 info@ramseguridad.com.co Bogotá, D.C., Medellín, Barranquilla, Yopal - Colombia.

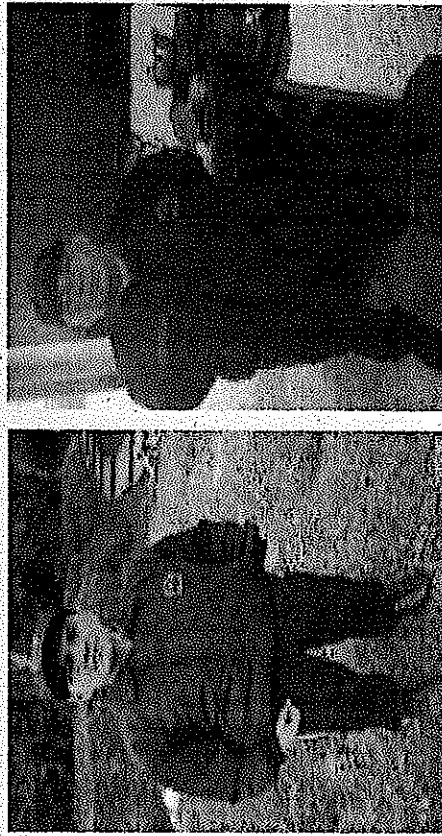


Validación del Servicio

Buscar  
 Q

Nº Cliente	Ciudad	Sede	Nombre de Puesto	Funcionario	Código	Descripción del Servicio	Acción
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	ANTIGUO MATADERO	POSTERA	Camilo Zapata	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	ANTIGUO MATADERO	POSTERA	Andrés Zapata	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	ANTIGUO MATADERO	POSTERA	Camilo Zapata	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	ANTIGUO MATADERO	POSTERA	Camilo Zapata	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>
8958427	ALCALDIA DE CALDAS	ANTIGUO MATADERO	POSTERA	Camilo Zapata	8958427	reparación de equipos de servicio e operación de equipos	<input type="button" value="V"/>

SEDE CENTRO BIENESTAR ANIMAL:



Carrera 45 No. 118 - 36 001 Punto Empresarial 118 - PSE: 3175104168  
 info@ramseguridad.com.co Bogotá, D.C., Medellín, Barranquilla, Yopal - Colombia.





Validación del Servicio

ID Cliente	Centro	Sede	Nombre de Puesto	Período	Estado	Det. Activos
8095047	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE DE ADMINISTRACION FISCAL	OFICINA ASISTENTE DE CONTABILIDAD	del 14 al 31 de diciembre de 2019	Activo	me, we, sa, su
8095048	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE DE ADMINISTRACION FISCAL	OFICINA ASISTENTE DE CONTABILIDAD	del 14 al 31 de diciembre de 2019	Activo	me, we, sa, su
8095049	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE DE ADMINISTRACION FISCAL	OFICINA ASISTENTE DE CONTABILIDAD	del 14 al 31 de diciembre de 2019	Activo	me, we, sa, su
8095050	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE DE ADMINISTRACION FISCAL	OFICINA ASISTENTE DE CONTABILIDAD	del 14 al 31 de diciembre de 2019	Activo	me, we, sa, su
8095051	ALCALDIA DE CALDAS	SEDE DE ADMINISTRACION FISCAL	OFICINA ASISTENTE DE CONTABILIDAD	del 14 al 31 de diciembre de 2019	Activo	me, we, sa, su

**3. Rotación del Personal de Seguridad**

CONCEPTO: CAPACITACION	DEFINICION
ALCANCE	Brindar al personal asignado para la prestación del servicio de prevención, control y autocuidado de bienes e inmuebles.

> Durante el periodo del 14 al 31 de diciembre NO se realizaron cambios del personal en el dispositivo de seguridad.

**4. Capacitaciones/ Talleres/Conferencias.**

CONCEPTO: CAPACITACION	DEFINICION
ALCANCE	Brindar al personal asignado para la prestación del servicio de prevención, control y autocuidado de bienes e inmuebles.

Carrera 45 No. 118 - 39 06 601 Pisos Empotrados 118 - PBX: 317514044  
 info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.



**REUNION Y CAPACITACION DE REINDUCCION**

Durante el periodo comprendido del 14 al 31 de diciembre del año en curso se NO realizaron capacitaciones a nuestro personal de vigilancia adscritos al contrato.

**5. Novedades Relevantes.**

SINIESTROS INTERNOS	Actividades
Todo evento que implique daños o siniestros, de los activos del cliente y que suceden dentro de las instalaciones bajo control de la seguridad o por causa de sus propios procedimientos.	Dentro de las instalaciones o por causa de procedimientos ajenos al control de Seguridad RAM Ltda.

**6. Novedades de personal o accidentes de trabajo**

Durante la prestación de servicio en el periodo del 14 al 31 de diciembre NO se presentaron accidentes de trabajo en los puestos de vigilancia.

**7. Peticiones, quejas y reclamos de servicio**

Durante el periodo del 14 al 31 diciembre se presentó una PQR'S quejas o inconformidades por parte de las diferentes sedes bajo nuestro servicio.

**8.-GESTION OPERATIVA**

PUESTO DE SERVICIO	Actividades
1 Sede Administrativa municipal Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un puesto de vigilancia las 24 horas de lunes a domingo de 06:00 a 06:00, con arma permanentemente.</li> <li>La Supervisión Motorizada no reportó novedades especiales.</li> <li>El coordinador de seguridad EDWIN RAVELO mantuvo en constante contacto con los vigilantes asignados y visita a las instalaciones.</li> <li>Durante el periodo del 14 al 31 diciembre no se reportó anomalías o situaciones especiales.</li> </ul>
2 Sede Transitorio de Protección Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un puesto de vigilancia las 24 horas de lunes a domingo de 06:00 a 06:00, sin arma.</li> <li>La Supervisión Motorizada no reportó novedades especiales.</li> </ul>

Carrera 45 No. 118 - 39 06 601 Pisos Empotrados 118 - PBX: 317514044  
 info@seguridadram.com.co - Bogotá, D.C., Medellín, Bucaramanga, Yopal - Colombia.



		<ul style="list-style-type: none"> <li>El coordinador de seguridad EDWIN RAVELO mantuvo en constante contacto con los vigilantes asignados y visita al edificio.</li> <li>Durante el periodo del 14 al 31 de diciembre no se reportó anomalías o situaciones especiales.</li> <li>Se adjunta pdf con el personal que se encontraba en el centro transitorio de protección</li> <li>Es un puesto con servicio de vigilancia armado permanente.</li> <li>La Supervisión se ejecutó sin reportar eventos especiales.</li> <li>El coordinador de seguridad mantuvo en constante contacto y visita.</li> <li>Durante el periodo del 14 al 31 de diciembre No se reportó anomalía o situación especial.</li> </ul>
3	Sede Biblioteca Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Supervisión Motorizada no reportó incidentes ni alteraciones que afectaran la seguridad del lugar.</li> <li>El coordinador de seguridad EDWIN RAVELO estuvo en constante comunicación y visita a la sede.</li> </ul>
4	Sede Antigua Matadero Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un puesto con servicio de vigilancia armado permanente.</li> <li>La Supervisión Motorizada realizo las revistas pertinentes de supervisión sin encontrar novedad.</li> <li>El coordinador de seguridad mantuvo comunicación con el personal de seguridad y visita a la sede.</li> <li>En el periodo del 14 al 31 de diciembre no se reportó anomalías o situaciones especiales.</li> </ul>
5	Sede Centro de Bienestar Animal Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un puesto con servicio de vigilancia armado permanente.</li> <li>La Supervisión Motorizada no reportó novedades en la sede.</li> <li>El coordinador EDWIN RAVELO visito la sede y mantuvo contacto con el personal de vigilancia.</li> <li>Durante el periodo del 14 al 31 de diciembre no se presentaron situaciones especiales o anomalías.</li> </ul>
6	Sede C.D.I. Tres Aguas Caldas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un puesto de binomio motorizado como servicio de vigilancia sin arma permanente las 24 horas del día.</li> <li>La Supervisión Motorizada no reportó novedades en la sede.</li> <li>El coordinador EDWIN RAVELO visito la sede y mantuvo contacto con el personal de vigilancia.</li> <li>Durante el periodo del 14 al 31 de diciembre no se presentaron situaciones especiales o anomalías.</li> </ul>
7	Sede binomio motorizados	

**9. Recomendaciones de Seguridad.**

En la medida que el cliente acija las recomendaciones de seguridad presentadas en este documento. La seguridad podrá garantizar el éxito en el servicio prestado, por que con estas se disminuyen los niveles de riesgo!

**9.1 Todas las sedes:**

La Administración de la **MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)**, y la empresa de vigilancia No se responsabilizan del robo, daño o pérdida de objetos dejados dentro de vehículos, motos Por favor déjelos asegurados.

Se hace entrega del presente informe de gestión realizada en las sedes del municipio de Caldas para dar cumplimiento a lo solicitado por el cliente.

Cordialmente:

**EDWIN JOVANI RAVELO LEAL**  
 Director de Operaciones  
 info@seguridadram.com.co  
 Cel: 3107530074 - 3175104968  
**SEGURIDAD RAM LTDA**

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141034114570



(415)7707212489984(8020) 000014103411457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3 9 2 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social SEGURIDAD RAM LTDA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal AV CR 45 118 30 OF 601

42. Correo electrónico gerencia@seguridadram.com.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 7 4 3 0 1 2 1 9 | 45. Teléfono 2 3 2 1 7 1 0 4 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 0 1 0	1 9 9 9 0 2 0 4	8 0 2 0	1 9 9 9 0 2 0 4	1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta | 09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena | 42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA | 52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
												57. Modo			
												58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LEON CESAR ARMANDO  
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034114570



(415)7707212489984(8020) 000014103411457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 9 2 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 4	2 0 4 7
73. Fecha	1 9 9 0 1 2 7	2 0 1 9 0 8 2 4
74. Número de notaría	1 4	5 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 2 0 4	2 0 1 9 0 8 3 0
77. No. Matricula mercantil	0 0 9 1 6 2 6 6	0 0 9 1 6 2 6 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigilancia

80. Desde

1 9 9 0 1 2 7

81. Hasta

2 0 3 5 0 1 2 7

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

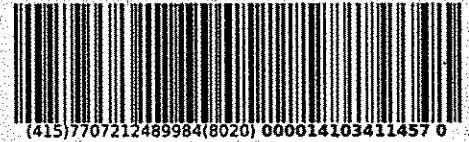
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034114570



(415)7707212489984(8020) 000014103411457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 3 9 2 8 | 8

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

1 9 9 9 0 1 2 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

8 0 4 2 3 2 9 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

LEON

106. Primer nombre

CESAR

107. Otros nombres

ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 3 0 9 0 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

5 2 1 5 5 9 5 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ULLOA

105. Segundo apellido

MOSQUERA

106. Primer nombre

NORMA

107. Otros nombres

CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034114570



(415)7707212489984(8020) 000014103411457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3 9 2 8 8 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 8 0 4 2 3 2 9 7 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido RODRIGUEZ 116. Segundo apellido LEON 117. Primer nombre CESAR 118. Otros nombres ARMANDO 119. Razón social 120. Valor capital del socio 372,000,000 121. % Participación 8 0 122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 1 2 7 123. Fecha de retiro

2 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 5 2 1 5 5 9 5 0 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido ULLOA 116. Segundo apellido MOSQUERA 117. Primer nombre NORMA 118. Otros nombres CONSTANZA 119. Razón social 120. Valor capital del socio 93,000,000 121. % Participación 2 0 122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 2 0 2 123. Fecha de retiro

3 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

4 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

5 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034114570



(415)7707212489984(8020) 000014103411457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 9 2 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 0 2 1 1 2	8	2 6 6 6 3 0 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ORTIZ	BUITRAGO	DARWIN	LUIGI
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 8 0 2 0 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO ORIGINAL



# CONTRATO

## CONTRATO No. 0785 DE 2025

<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio De Caldas (Antioquia)
<b>NIT:</b>	890.980.447-1
<b>CONTRATISTA:</b>	SEGURIDAD RAM LTDA
<b>NIT O C.C.:</b>	830.053.928-8
<b>OBJETO:</b>	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del municipio de Caldas Antioquia.
<b>VALOR:</b>	Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64) incluye IVA y AU
<b>PLAZO:</b>	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.393.776 de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con el acta de posesión No. 096 del con efectos a partir del 01 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones asignadas en la Constitución Política y las normas que le complementan, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, y por la otra, **SEGURIDAD RAM LTDA**, identificada con NIT. 830.053.928-8, representada legalmente por **CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.297, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0768-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** El Municipio de Caldas requiere contratar los servicios de vigilancia para las sedes administrativas, el desarrollo del objeto deberá llevarse a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio y los horarios solicitados por la entidad.

**TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64) incluye IVA y AU

El presupuesto se distribuye conforme al siguiente cuadro ilustrativo:

CONCEPTO	VALOR
----------	-------



## CONTRATO

**SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones en cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normatividad concordante, el proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas.

- El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la Propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada.
- El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.
- El Municipio podrá solicitar en forma escrita, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- El Municipio, durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
- Cuando a juicio del Municipio se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades, mediante comunicación dirigida por el Supervisor del contrato al Representante Legal del contratista seleccionado.
- El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte del Municipio.
- La ubicación de los puestos de vigilancia será indicada por el Municipio al oferente seleccionado, reservándose el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
- Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una línea fija de atención, una línea de fax, una dirección de correo electrónico y una línea celular.
- Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia y recepción designadas para las instalaciones del Municipio.
- Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano, interconectados con las autoridades respectiva.
- Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista, estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: **CARPETA:** Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia. **LIBROS:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente- Minuta para cada puesto- Minuta para cambio de turno.

Como cumplimiento de las condiciones técnicas las siguientes:



## CONTRATO

### TURNOS:

SERVICIO
SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CAM
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -CTP
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -MATADERO
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -CDI
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -BIBLIOTECA
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -ALBERGUE
SERVICIO DE BINOMIO 2 GUARDAS SIN ARMA Y UNA MOTO 24 HORAS PERMANENTE - LUNES A DOMINGOS CON FESTIVOS - PARQUE PRINCIPAL, LOCERIA, PARQUES DEL RIO Y HABITAT SUR (CANCHAS)

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Municipio de Caldas podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al contratista por parte del Supervisor del contrato.

En caso de requerirse, el Municipio de Caldas en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio registral bajo condiciones de seguridad, transparencia, de calidad y de servicio al ciudadano.

### OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
4. Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
6. Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.



## CONTRATO

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
10. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
11. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
12. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
13. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
14. Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
15. El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con la prestación del servicio contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
17. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
18. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
19. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

### Obligaciones específicas:

1. El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la Propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada.
2. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños, tanto a los funcionarios, contratistas, visitantes como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones.



Alcaldía de  
Caldas

## CONTRATO

3. Todo el personal debe portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. El uniforme debe suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
4. Velar porque el cumplimiento del turno programado se ajuste a lo permitido por la Ley y realizar los reemplazos respectivos de conformidad con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que sobrepase las horas permitidas.
5. Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida de cada uno de los vigilantes que presten sus servicios en las Sedes Administrativas del Municipio, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que estos presenten, para que se garantice la vigilancia y seguridad integral.
6. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
7. Garantizar la permanencia de su personal en el lugar donde se desarrolla el objeto del contrato, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
8. Asignar un supervisor, este deberá efectuar visitas al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones de estos.
9. Diseñar, en conjunto con el supervisor del contrato por parte del municipio, dentro de los 10 días siguientes al inicio de ejecución del contrato un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, con el fin de que se garantice la buena interrelación y adaptación a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
10. Cumplir estrictamente con el horario de servicio. Se deberá prestar el servicio de vigilancia en el turno, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable modificar el horario a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
11. El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público. Deberá estar uniformado y contar con los elementos de seguridad propiedad del proponente los cuales estarán al servicio de la Entidad contratante durante la vigencia del contrato. Lo anterior dentro de los parámetros establecidos por la Resolución 2596 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Proceder al cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, previa solicitud escrita por parte del supervisor del contrato.
13. Atender todas las recomendaciones que el Municipio considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
14. Aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades, el número de vigilantes, cuando a juicio del Municipio se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, siempre que mediante comunicación dirigida por el Supervisor del contrato al Representante Legal del contratista seleccionado.
15. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte del Municipio.



## CONTRATO

16. La ubicación de los puestos de vigilancia será indicada por el Municipio al oferente seleccionado, reservándose el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
17. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una línea fija de atención, una línea de fax, una dirección de correo electrónico y una línea celular.
18. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Caldas interconectados con las autoridades respectiva.
19. Elaborar y presentar mensualmente a la Supervisión del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia. Se deben recomendar estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas para minimizar los riesgos que puedan afectar a los servidores públicos, contratista y visitantes, así como las sedes administrativas, y de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
20. Verificar que al personal se le reconozca las horas extras, de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la ley.
21. Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
22. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos. Estos costos deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos por el contratista seleccionado para prestar el servicio.
23. Diligenciar el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a las Sedes Administrativas del Municipio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, Tablet y similares sin limitarse a ellos. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.
24. Vigilar todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas del Municipio, respondiendo por los mismos en los términos del servicio de vigilancia.
25. De conformidad con lo establecido la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos

### **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



Alcaldía de Caldas

## CONTRATO

4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

**DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Un término igual a la duración del contrato.

**PARÁGRAFO:** El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.



## CONTRATO

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará en cabeza de la Secretaría de Servicios Administrativos, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.



# CONTRATO

**DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

**VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

**VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios, que se rige por la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.





## CONTRATO

**VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**VIGESIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO.** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**VIGESIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro



## CONTRATO

coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

### **VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:**

El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

**ESTAMPILLA PROCULTURA:** El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024. Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

**TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).




**TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 11 de diciembre de 2025.

  
**JORGE MARIO RENDÓN VELEZ**  
 Alcalde  
 EL MUNICIPIO

  
**CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON**  
 Representante legal  
**SEGURIDAD RAM LTDA**  
 EL CONTRATISTA

Propietario  <b>Diana Carolina Correa Berruacos</b> Abogada - Contratista	Aprobó:  <b>Marina Hincapié Avila</b> Socio Gerente
---	--



## COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Caldas (Antioquia), 11 de diciembre de 2025

**PARA: NORBEY DE JESUS TAMAYO**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Supervisor principal

**CAROLINA RESTREPO GAVIRIA**  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Supervisora Suplente

**DE: MARINA HINCAPIÉ AVILA**  
Secretaría General

**Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 0785 de 2025**

Respetuoso saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024, desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del municipio de Caldas Antioquia, el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y valor de trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$386.195.629,64) INCLUYE IVA y AU, suscrito entre el MUNICIPIO DE CALDAS y SEGURIDAD RAM LTDA, identificada con NIT: 830.053.928-8, representada legalmente por Cesar Armando Rodríguez León, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.423.297.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo de CAROLINA RESTREPO GAVIRIA, quien asumirá el rol de supervisora principal durante el tiempo en que NORBEY DE JESUS TAMAYO, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Al mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... "el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato". Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.



## COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 286 del 2024, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificarse y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción, de igual manera remitir el mismo día a la Secretaría General del Municipio de Caldas, para la publicación en la plataforma Gestión Transparente.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOPII) - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), direccionando su necesidad hacia SECOPII.

Cordialmente,

  
**MARINA HINCAPIÉ AVILA**  
Secretaría General

  
Proyecto  
**Diana Carolina Correa Berruacos**  
Abogada - Contratista



## APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 12 de diciembre de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N.º 0785 de 2025.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que entre SEGURIDAD RAM LTDA, identificada con NIT. 830.053.928-8, representada legalmente por CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.297 y el Municipio de Caldas, se celebró el contrato No. 0785 de 2025, cuyo objeto es "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas del municipio de Caldas Antioquia", con un plazo desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Y un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$386.195.629,64) INCLUYE IVA Y AU.

**SEGUNDA:** Que el(la) contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. Garantía de Cumplimiento
2. Calidad del servicio
3. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales
4. Responsabilidad extracontractual

**TERCERA:** Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el(la) contratista acompañó la póliza N.º 310 47 994000019741 ANEXO 0 y 310 74 994000007048 ANEXO 1 de la compañía Aseguradora Solidaria, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

<b>TOMADOR:</b>	SEGURIDAD RAM LTDA		
<b>AFIANZADO:</b>	N/A		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPIO DE CALDAS		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	12 de diciembre de 2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de Cumplimiento	<b>Valor asegurado:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	<b>Vigencia hasta:</b>
	\$77.239.126	11-12-2025	30-09-2026
2. Calidad del Servicio	<b>Valor asegurado:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	<b>Vigencia hasta:</b>
	57.929.344,50	11-12-2025	30-09-2026
3. Pago de Salarios	<b>Valor asegurado:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	<b>Vigencia hasta:</b>



## APROBACIÓN DE GARANTÍAS

	57.929.344.50	11-12-2026	31-03-2029
<b>TOMADOR:</b>	<b>SEGURIDAD RAM</b>		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>N/A</b>		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE CALDAS – TERCEROS AFECTADOS</b>		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	<b>12/12/2025</b>		
5. Responsabilidad civil extracontractual	<b>Valor asegurado:</b>	<b>Vigencia desde:</b>	<b>Vigencia hasta:</b>
	284.700.000.00	12-12-2025	31-03-2026

**CUARTA:** Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar la póliza el(la) contratista acompañó la póliza No. 310 47 994000019741 ANEXO 0 y 310 74 994000007048 ANEXO 1 de la compañía Aseguradora Solidaria, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato N.º 0785 de 2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

  
**DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS**  
Abogada  
Secretaría General